



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



CIRCULAR D.A.F. N° 027/2018

De: Lic. Aud. Carmen B. R. GALARZA LÓPEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

V° B°: **Dr. Waldo Albarracín Sánchez**
R E C T O R

Dirigida a: Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General y Secretaría Académica, Señores Decanos de las 13 Facultades, Directores de Programas de Postgrado: CIDES Y CEPIES, DIPGIS, Director del IDR Canal 13 TVU y el IDRU – CCI, Directores de Carreras, Institutos, Coordinadores de Postgrado, Jefes de Departamento, Jefes de División, Jefes de las Unidades de Administración Desconcentrada, Secretarios Ejecutivos de Centros Facultativos y de Carreras

Objetivo: **FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL 3° INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS GESTIÓN 2018**

Fecha: La Paz, noviembre 26 de 2018

Complementando la Circular N° 23/18 inherente a la PRESENTACIÓN DEL 3° INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS GESTIÓN 2018, les comunico la modificación de fechas de presentación, efectuada en atención a la Resolución de Honorable Consejo Universitario N° 678/18, en su artículo Octavo, que a la letra dice:

ARTÍCULO OCTAVO "Modificar el artículo segundo de la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 580/18, del 21 de noviembre de 2018, con la siguiente redacción: Artículo segundo: Instruir que las distintas áreas académicas y administrativas de la UMSA, elaboren y presenten el "INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS AL TERCER CUATRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2018" en el **periodo comprendido en el 3 y el 14 de diciembre de 2018**, toda vez que se aprobó el Receso Universitario a partir del 17 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, saludo a ustedes con las consideraciones más distinguidas.


Lic. Carmen Galarza López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA


V°B°: Dr. Waldo Albarracín Sánchez
R E C T O R



1



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 678/2018

La Paz, 21 de noviembre de 2018

VISTOS.

La Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 280/2017, que aprueba el Calendario Académico de la Universidad Mayor de San Andrés Gestión 2018, elaborado por el Consejo Académico Universitario.

La Resolución de Honorable Consejo Universitario No. 180/96 que aprueba la vigencia de la vacación colectiva para el personal docente y administrativo, como política complementaria que garantice el cumplimiento del Calendario Académico en cada gestión.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Mayor de San Andrés aprobó el Calendario Académico de la gestión 2018, cuya conclusión está prevista para el 14 de diciembre de 2018, y a partir de la misma debe darse inicio al periodo de receso anual colectivo para asegurar así el cumplimiento continuo de las actividades académicas y administrativas.

Que, durante la gestión las autoridades académicas y administrativas, así como el personal docente y administrativo, debido a las exigencias y responsabilidades del trabajo no pueden hacer uso de su vacación perjudicándose en muchos casos por la prescripción establecida para este derecho en las normas de carácter social vigentes.

Que, la Universidad Mayor de San Andrés para un adecuado y normal funcionamiento requiere que la atención sea regular a lo largo de toda la gestión con el objetivo principal de otorgar una atención a la Comunidad Universitaria ininterrumpida y con la mayor eficiencia y eficacia posible.

Que, debido a las labores propias de algunas unidades académicas y administrativas, los trabajadores administrativos se ven imposibilitados de gestionar sus vacaciones; por lo que, atendiendo a este derecho laboral irrenunciable, se ha tomado la decisión de implementar como política rectoral la asignación de una vacación colectiva adicional al periodo correspondiente al receso universitario.

Que, la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 580/2018, del 21 de noviembre de 2018, instruye que las distintas áreas académicas y administrativas de la Universidad Mayor de San Andrés, elaborarán y presentarán el "INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2018", en el periodo comprendido entre el 9 y el 20 de diciembre de 2018.

Que, siendo política del Honorable Consejo Universitario, optimizar el desarrollo de la gestión universitaria, se ha determinado dictar la presente Resolución.

POR TANTO SE RESUELVE:

Artículo Primero.

Aprobar el RECESO UNIVERSITARIO a partir del 17 de diciembre de 2018, hasta el 8 de enero de 2019. De los cuales 7.5 días será cargado a las vacaciones anuales de todos los funcionarios docentes y administrativos y el restante 7.5 días por cuenta de la institución.

Artículo Segundo.

Aprobar la implementación de la VACACIÓN COLECTIVA en favor de los docentes y trabajadores administrativos de la Universidad Mayor de San Andrés, cuyo periodo está comprendido entre el 9 de enero al 21 de enero de 2019 contabilizando un total de 9 días hábiles con cargo a las vacaciones anuales de cada docente y trabajador administrativo. A partir del 17 de diciembre de 2018 todas las autoridades, docentes y trabajadores administrativos serán considerados a través del Departamento de Personal Docente y Recursos Humanos respectivamente como personal en uso de vacaciones, con excepción de:

- Los que sean designados para cumplir funciones durante el periodo del Receso Universitario y/o la Vacación Colectiva, conforme lo dispuesto en el Artículo Tercero y sucesivos de la presente Resolución.
- Aquellos que tengan saldo insuficiente de vacaciones debiendo hacer uso de la vacación por los días que tengan a disposición.
- Quienes aún no puedan gozar de este derecho.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La Paz - Bolivia.

RESOLUCIÓN HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 678/2018

(Página 2.-)

- Artículo Tercero.** **Determinar** que las actividades académicas – administrativas y de investigación que hayan sido ya programadas y autorizadas en las Facultades que se encuentren comprendidas en el periodo de Receso Universitario y/o Vacación Colectiva deberán seguir su desarrollo con regularidad, para tal efecto los señores Decanos deberán hacer conocer oportunamente la nómina del personal designado a la unidad administrativa correspondiente **hasta el lunes 10 de diciembre de 2018.**
- Artículo Cuarto.** **Instruir** al Departamento de Recursos Humanos Administrativos, para que, en coordinación con las autoridades correspondientes, se programen y ejecuten actividades administrativas del Área Central en el periodo del Receso Universitario y/o Vacación Colectiva, a objeto de asignar responsables para apoyar dicha tarea, incluyendo también a los trabajadores administrativos con saldo insuficientemente de vacaciones o que aún no puedan gozar de este derecho.
- Artículo Quinto.** **Aprobar** que la Dirección Administrativa Financiera por las actividades propias que desarrolla, el Departamento de Asesoría Jurídica por la atención de causas seguidas en estrados judiciales y el Departamento de Infraestructura por los trabajos de reparación y mantenimiento en los diferentes predios deben elaborar la nómina de funcionarios que trabajarán en el Receso Universitario y/o Vacación Colectiva y remitirla al Departamento de Recursos Humanos Administrativos, para que habiliten el control de asistencia correspondiente y la constancia de estar no incorporados en la vacación colectiva.
- Artículo Sexto.** **Instruir** a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Mayor de San Andrés, asumir las medidas necesarias que garanticen y coadyuven al cumplimiento efectivo del Instructivo y Agenda para el Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2018 de la UMSA, por tanto, en dichas unidades y sus dependencias, se restringirá la concesión de vacaciones hasta la entrega de estados financieros.
- Artículo Séptimo.** **Instruir** a las autoridades académicas y administrativas, otorguen Vacaciones Individuales durante la gestión 2019, a todos aquellos trabajadores administrativos bajo su dependencia, garantizando el normal funcionamiento de sus respectivas unidades.
- Artículo Octavo.** **Modificar** el Artículo Segundo de la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 580/2018 de 21 de noviembre de 2018, con la siguiente redacción:
Artículo Segundo. Instruir que las distintas áreas académicas y administrativas de la Universidad Mayor de San Andrés, elaboren y presenten el "INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2018", en el periodo comprendido entre el **3 y el 14 de diciembre de 2018**, toda vez que se aprobó el Receso Universitario a partir del 17 de diciembre de 2018.
- Artículo Noveno.** **Instruir** a todas las autoridades académicas, administrativas, trabajadores administrativos de la Administración Central y de las distintas Unidades de Administración Desconcentrada de la Universidad Mayor de San Andrés, asumir las medidas necesarias para garantizar la elaboración y presentación del "INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2018", en los plazos establecidos en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Waldo Albarracín Sánchez
RECTOR

Ing. Alberto Arco Tejada
SECRETARIO GENERAL UMSA